



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 027-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 19 de Junio del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 19 de Junio del 2015, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de Autorizar a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes contra los ex funcionarios comprendidos en el Informe Especial N° 002-2015-2-2163 del Órgano de Control Institucional, estando con el memorando N° 321-2015-MDPP-GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 197-2015-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 9 numeral 23) del mismo cuerpo legal corresponde al concejo municipal autorizar al procurador publico municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra funcionarios, servidores o terceros respecto de las cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, en mérito del Informe Especial N° 002-2015-2-2163, del Órgano de Control Institucional denominado Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Provincia de Lima- Lima "Pagos por Compensación de Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas Efectuados por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante el año 2010, ocasionaron perjuicio económico por S/. 399,942.62" periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2010;

Que, mediante el Informe Legal N° 197-2015-MDPP-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se ponga a conocimiento del concejo municipal el Informe Especial N° 002-2015-2-2163 Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Provincia de Lima- Lima pagos por compensación de tiempo de servicios y vacaciones truncas efectuados por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante el año 2010 ocasionaron perjuicio económico por S/. 399,942,62; para que en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 23 del artículo 9 de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades autorice a la Procuraduría Pública Municipal inicie las acciones legales pertinentes contra los Ex funcionarios Rennan Samuel Espinoza Rosales (Ex Alcalde) Alejandro Eduardo de la Cruz Farfán (Ex gerente Municipal), José Roberto Asmat Girao (Ex gerente de Planeamiento y



Administración Financiera), Juan Pablo LLaja Tafur (Ex subgerente de Planeamiento y Presupuesto), Rogelio Muñoz Leiva (Ex sugerente de Personal), Ivette Vargas Vela (Ex subgerente de Contabilidad), José del Carmen Huamanchumo Bernal (Ex subgerente de Tesorería);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes contra los ex funcionarios comprendidos en el Informe Especial N° 002-2015-2-2163, del Órgano de Control Institucional del Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Provincia de Lima- Lima "Pagos por Compensación de Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas Efectuados por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante el año 2010, ocasionaron perjuicio económico por S/. 399,942.62" periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Procuradora Pública Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MISTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE